



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 285 – 2013 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 19 JUN. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°063-2013-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N°122-2013-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal b), Numeral 39.1 del Artículo 39, del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 30015 - Ley que autoriza modificaciones presupuestarias para el pago de bonificación a la Policía Nacional del Perú y dicta otras medidas en materia presupuestaria; autoriza a los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica y Junín a contratar hasta 846 profesores y 117 auxiliares de educación en instituciones educativas de asociaciones reconocidas por el Ministerio de Educación, en plazas validadas por el Círculo de la Mejora de la Calidad del Gasto del Ministerio de Educación, para el ámbito geográfico del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM);

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, señala que se cuenta con los recursos disponibles en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a fin de efectuar la Transferencia de Partidas, para ser destinados al financiamiento de la contratación de profesores y auxiliares de educación, en plazas validadas por el Círculo de la Mejora de la Calidad del Gasto del Ministerio de Educación, conforme a lo dispuesto en la Ley N°30015;

Que, en mérito a lo señalado se aprueba el Decreto Supremo N°122-2013-EF, en cuyo Numeral 1.1, Artículo 1, autorizan a efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, para el caso del Pliego Gobierno Regional Junín, hasta por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO y 00/100 Nuevos Soles (S/.2'738,245.00), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios,

DOC: 366071

EXP: 257100





Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



para ser destinados al financiamiento de la contratación de hasta 232 profesores y 24 auxiliares de educación en instituciones educativas públicas e instituciones educativas de asociaciones reconocidas y validadas por el Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto del Ministerio de Educación para el ámbito geográfico del VRAEM;

Que, además el artículo 3 limita el uso de los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, el Numeral 2.1, Artículo 2, de la citada Norma, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 122-2013-EF, por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'738,245.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto; el mismo, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO, 24 JUN 2013

Abog. Roy J. Díaz Herrera
Director Regional de Comunicaciones